



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 27-07-2018 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000197

Contribuyente: CARLOS MARCELO LEPPE LOGUERCIO
Representante Legal:
Domicilio: SAN MARTIN 151, RENGO

Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N° R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO DOCUMENTO LEGAL POR EL TRASLADO DE 43 BINS DE CIRUELAS EN VEHICULO DE CARGA DESDE SAN FDO. A PAINE EL DIA 12.02.2018 FISCALIZADO EN CONTROL CARRETEROCARRETERO, INFRAC. CALIF. DE GRAVE-..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806027007.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$1773750 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$591250 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 10-08-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248414 Monto de la operación: 591250 Fecha de la

11-04-2018 Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA Calificación:

Resumen Sanción Multa \$ 1773750 \$ 1182500 Sanción Total Condonación \$ 591250

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:

Fecha inicio clausura: 14-08-2018 Fecha término clausura: 17-08-2018

> EN ESTE ACTO SE NOTIFICA GIRO Nº 127301/64 1 1/219 2 7 JUL 2018 FECHA. OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

ofese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

W JANDRA RAMIREZ ALCAINO

orden del Director Regional".

Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE